



**ACTA SESIÓN DE COMISION DE BECAS
MODALIDAD BECAS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
GRUPO C
CONVOCATORIA 2024
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**

En Santiago de Chile, a 13 de marzo de 2024, siendo las 15:41 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas Chile Crea, en ámbitos de Patrimonio, Pueblos Originarios y Gestión cultural, Modalidad Becas de Especialización y Perfeccionamiento, Convocatoria 2024, aprobadas por Resolución Exenta N° 2368 de 24 de noviembre de 2023, con sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Becas compuesto por:

1. Alicia Gabriela Angélica Alejandra Corrales Cosmelli, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
2. Ana María Fernandois Vöhringer, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
3. Catherine Sylvia Rosas Bustos, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
4. Pablo Felipe Páez González, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
5. Victoria Elizabeth Vargas Downing, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
6. Cherie Marisol Hidalgo Vásquez, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
7. María José Riveros Valle, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
8. Lorena Iveth Villegas Medrano, R.U.T. N° [REDACTED] (presente);
9. Jaime Arnaldo Cuevas Pérez, R.U.T. N° [REDACTED] (presente).

A dicha Comisión, le corresponde valuar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, se encuentran contratados sobre la base de honorarios y fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en el artículo 26 de la ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Becas deciden por unanimidad que su presidenta será Victoria Elizabeth Vargas Downing.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión de Becas que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$173.000.000 (ciento setenta y tres millones de pesos chilenos), de los cuales \$95.500.000 (noventa y cinco millones, quinientos mil pesos chilenos) corresponden a la Modalidad de Becas de Especialización y Perfeccionamiento de la Línea Becas Chile Crea, en ámbitos de Patrimonio, Pueblos Originarios y Gestión cultural. Cabe destacar que el monto máximo por proyecto es de \$7.500.000 (siete millones, quinientos mil pesos chilenos).

TERCERO:

La Comisión de Becas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Antecedentes y concordancia	20%
Viabilidad	15%
Coherencia interna	30%
Currículo	10%
Impacto potencial	25%

Criterios de selección

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo seleccionarse (por cada grupo) al menos el 60% de los proyectos a postulantes que residan en regiones distintas de la Metropolitana.
Ante proyectos de igual puntaje y que cumplan con el criterio anterior en la misma región, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) que el/la responsable resida en una comuna distinta a la capital regional; (ii) que la actividad de transferencia de conocimiento se realice en un lugar distinto a la capital regional.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de selección en cada grupo según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia interna; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto potencial de la postulación; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y concordancia; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (v) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.

CUARTO:

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos a la Comisión de Becas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio de web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, el integrante de la Comisión

- Don(a) Ana María Fernandois Vöhringer, se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 732375;
- Don(a) María José Riveros Valle, se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 734116;
- Don(a) Alicia Gabriela Angélica Alejandra Corrales Cosmelli, se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 733294.

SEXTO:

En el presente proceso concursal, participó en las sesiones de evaluación colectiva el personal contratado sobre la base de honorarios: Jorge Palma Capriles y Georgina Valencia Lazo.

SÉPTIMO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Becas ha adjudicado en total la suma de \$95.013.487 (noventa y cinco millones, trece mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos chilenos), quedando disponibles los siguientes recursos \$486.513 (cuatrocientos ochenta y seis mil, quinientos trece pesos chilenos).

Siendo el día 13 de marzo 2024, a las 16:30 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta:



(Victoria Elizabeth Vargas Downing)

Presidente Comisión

